SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

FGP/MBO/SRP/RPA/mbo

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 1893-2-LE20 DENOMINADA **"ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO PARA BENEFICIARIAS DEL CONCURSO PÚBLICO: FINANCIAMIENTO DE PLANES DE NEGOCIOS DE EMPRESARIAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES",** DEL PROGRAMA F.N.D.R. "CAPACITACIÓN Y APOYO A MUJERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA, MAGALLANES" AÑO 2020, CON **MAGALLANIA CAPACITACIÓN LIMITADA** Y AUTORIZA PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº70/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 22 de octubre de 2020

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº 019 de 2017, que delega facultades en los Directores Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Resolución N° 67 de 05 de septiembre de 2019, que aprueba el Convenio de trasferencia de recursos con el Gobierno Regional; Res N°60 de 04 de septiembre de 2020 y Res N° 69, de 09 de octubre de 2020; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Resolución TR. (DPIR) N° 57 de 25 de julio de 2019 del Gobierno Regional de Magallanes; y Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

1. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, como el programa Mujer Emprende.

3. Que, en este marco, SernamEG como institución competente, presentó al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena una propuesta de financiamiento para el "Programa de Capacitación y Apoyo a Mujeres para el fortalecimiento de Autonomía Económica, Magallanes" Código BIP N°40006371-0, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 08 de abril de 2019.

4. Que, se suscribe Convenio Transferencia entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio Nacional de la Mujer la Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 15 de julio de 2019 para la ejecución del "Programa de Capacitación y Apoyo a Mujeres para el fortalecimiento de Autonomía Económica, Magallanes".

5. Que, el Gobierno Regional aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del citado Programa, mediante Resolución TR. (DPIR) N° 57 de 25 de julio de 2019 tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 14 de agosto de 2019.

6. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 19 del octubre de 2017, se delega en la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución correspondiente.

7. Que, el SernamEG cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar los gastos que demande la contratación del servicio licitado, según Convenio de

Transferencia de Recursos del citado Programa, aprobado mediante Resolución Exenta N° 67, de fecha 05 de septiembre de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

8. Que mediante Resolución N° 060 de fecha 04 de septiembre de 2020, fueron aprobadas las Bases de la Licitación ID 1893-2-LE20 y ordenada su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

9. Que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Licitación, especialmente en el punto 9, sobre Requisitos técnicos y otras cláusulas, se efectuó el proceso de apertura, revisión y evaluación de las ofertas postulantes en la presente licitación, estimándose que la propuesta más conveniente era la presentada por Magallania Capacitación Ltda.

10. Que, por Res. Ex. N° 69 de fecha 09 de octubre de 2020, se adjudicó la referida Licitación a Magallania Capacitación Ltda. y corresponde, en consecuencia, celebra el acto administrativo que apruebe el contrato de ejecución de la Licitación ID: 1893-2-LE20.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°

Apruébese el contrato de Ejecución de la licitación pública ID 1893-2-LE20, celebrado el 22 de octubre de 2020, entre la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y Magallania Capacitación Limitada, RUT N° 76.801.150-8, por un monto total de $21.900.000.- (veintiún millones novecientos mil pesos) y cuyo texto se incorpora a continuación:

CONTRATO DE EJECUCION DE LA LICITACION PÚBLICA 1893-2-LE20/"ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO PARA BENEFICIARIAS DEL CONCURSO PÚBLICO: FINANCIAMIENTO DE PLANES DE NEGOCIOS DE EMPRESARIAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES, AÑO 2020" EN EL MARCO DEL PROGRAMA F.N.D.R. "CAPACITACIÓN Y APOYO A MUJERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA, MAGALLANES"/ENTRE:/EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO – SERNAMEG/Y /MAGALLANIA CAPACITACIÓN LIMITADA

En Punta Arenas, a 22 de octubre de 2020, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – SERNAMEG****, RUT: N°* [redacted] *Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chile, representado por su Directora Regional, doña* ***Fabiola Lorena García Pinto, RUT Nº*** [redacted] *ambos con domicilio en calle Maipú N° 938, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra,* ***Magallania Capacitación Limitada****, en adelante también llamado "ejecutor", RUT N°, domiciliada en Mejicana N° 916 de la comuna y ciudad de Punta Arenas, representada legalmente por don* ***Alejandro*** [redacted] ***Riquelme*** [redacted] *cédula de identidad N°* [redacted]*, del mismo domicilio anterior, se celebra el siguiente contrato de ejecución:*

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

En este contexto, ***SERNAMEG*** *ha impulsado el programa* ***ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO PARA BENEFICIARIAS DEL CONCURSO PÚBLICO: FINANCIAMIENTO DE PLANES DE NEGOCIOS DE EMPRESARIAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES, AÑO 2020, EN EL MARCO DEL PROGRAMA F.N.D.R. "CAPACITACIÓN Y APOYO A MUJERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA, MAGALLANES"*** *y, Mediante Resolución Exenta* ***N°060/XII*** *de fecha* ***04 de septiembre de 2020****, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena aprobó las correspondientes bases administrativas, técnicas y económicas, y autorizó el llamado a licitación pública mediante la publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.*

Que publicada la licitación N° ***1893-2-LE20****, denominada "****ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO PARA BENEFICIARIAS DEL CONCURSO PÚBLICO: FINANCIAMIENTO DE PLANES DE NEGOCIOS DE EMPRESARIAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES, AÑO 2020****", esta fue adjudicada mediante Resolución Exenta N° 69 de fecha 09 de octubre de 2020, a la empresa Magallania Capacitación Ltda. RUT N° 76.801.150-8. Esta ejecución beneficiará a un total de* ***40*** *mujeres de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.*

SEGUNDO: OBJETO

El ejecutor deberá cumplir su propuesta presentada en la licitación N° ***1893-2-LE20****, de* ***Asesoría técnica y acompañamiento financiero para beneficiarias del concurso público: Financiamiento de planes de negocios de empresarias de la Región de Magallanes, año 2020"****, de conformidad a los objetivos establecidos en las Bases de Licitación y los cronogramas que el proyecto contempla, debiendo realizar todas las acciones que sean precisas para su íntegro y completo desarrollo. Para tal propósito, las partes convienen que tanto las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ya individualizada, como la oferta en ella presentada por Magallania Capacitación Ltda. forman parte integrante del presente contrato y se aplicarán en todo aquello que no esté expresamente regulado en él y/o para determinar el verdadero sentido y alcance del presente contrato.*

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

El ejecutor, Magallania Capacitación Ltda., se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) *Ejecutar los trabajos materia del contrato y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Aclaraciones y lo comprometido en su oferta técnica, la que como mínimo debe contemplar la ejecución de los siguientes productos:*

- ***Producto N° 1:*** *Test de evaluación diagnóstica inicial y final.*

- ***Producto Nº 2:*** *Asesoría Técnica*
- ***Producto Nº 3:*** *Acompañamiento financiero.*
- ***Producto N° 4:*** *Encuesta de satisfacción*
- ***Producto N° 5:*** *Aplicación de Ficha de recopilación de antecedentes a Mujeres Beneficiarias*
- ***Producto N° 6:*** *Georreferenciación de los emprendimientos o negocios.*

Los productos indicados deberán ejecutarse de conformidad a los puntos 6 y 7 de las bases técnicas de la licitación N° 1893-2-LE20.

b) Mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y no cederlos ni transferirlos, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna, pues será causal de término del mismo.

c) Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes, de previsión y seguridad social, tales como: remuneraciones, imposiciones, previsión y seguros que procedan con su personal, no pudiendo en ningún caso imputarse dichas obligaciones al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región Magallanes y Antártica Chilena, como empleadora de ellos.

d) Responder por los daños y perjuicios que se produzcan, con ocasión de la ejecución del proyecto encomendado a terceros por cualquier motivo, circunstancia, error, negligencia o imprudencia de parte suya o del personal bajo su dependencia. Como así mismo, responder por los daños y perjuicios que, con motivo o por causa de las labores que se ejecuten, sufra su propio personal.

e) Mantener vigentes todas las garantías que le imponen las bases administrativas y el contrato respectivo.

f) Asumir todos los gastos que se originen tanto en el desarrollo del proyecto, como en la celebración del contrato, los que serán exclusivamente de cargo de la entidad adjudicada.

g) Procurar la satisfacción de las usuarias, y el cumplimiento del 100% de la oferta técnica propuesta y adjudicada.

CUARTO: OBLIGACIONES DE SERNAMEG

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Región de Magallanes y Antártica Chilena por su parte, asume las siguientes obligaciones:

a) Mantener una relación de comunicación fluida y expedita con el organismo ejecutor, en lo referido a los detalles del progreso en la ejecución del programa y responder a la brevedad a las consultas y/o requerimientos de información que pudiera solicitar.

b) Co ayudar al ejecutor a superar eventuales obstáculos o problemas de índole administrativo que se pudieran presentar en el desarrollo del programa.

c) *Supervisar la ejecución de las actividades que el ejecutor realice con las beneficiarias e impartir oportunamente observaciones o directrices referidas a eventuales modificaciones o correcciones que sea necesario implementar para una adecuada prosecución del proyecto.*

d) *En la medida de la disponibilidad de funcionarias y funcionarios del Servicio, y profesionales contratados para supervisar, acudirán a petición del ejecutor, a terreno a efectos de la supervisión y control por parte de SERNAMEG, el desarrollo y la ejecución de determinadas actividades o problemas puntuales.*

e) *Efectuar el pago oportuno y completo del monto total y/o parcial de la contraprestación económica comprometida en las bases administrativas y técnicas, cuando ello sea precedente, en conformidad al presente contrato.*

f) *Efectuar la devolución de los documentos de garantía entregados por el Ejecutor y extendidos a favor del* ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y la Antártica Chilena****, cuando ello sea procedente, en conformidad con lo prevenido en las bases administrativas y técnicas de la licitación N° **1893-2-LE20***

QUINTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio deberá realizarse dentro del plazo ofertado por el adjudicatario y establecido en las bases, el que será 180 días corridos, y se contarán a partir de la fecha en que sea notificada la resolución que apruebe el respectivo contrato. A partir de la fecha antes señalada, el ejecutor deberá hacer entrega de todos los productos que se detallan en los puntos 6 y 7 de las Bases Técnicas.

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto del presente contrato asciende a la suma única y total de ***$ 21.900.000.- (veintiún millones novecientos mil pesos)****, conforme a la propuesta económica efectuada por Magallania Capacitación Ltda. y que corresponde al siguiente detalle:*

Tabla Resumen de Estructura de Presupuesto

ÍTEM	Monto Neto	IVA	Precio TOTAL
1.1 Asesoría Técnica	$17.400.000.-	0	$17.400.000
1.2 Acompañamiento Financiero.	$840.336.-	$159.664.-	$1.000.000
1.3 Cuidado Infantil y otro.	$2.000.000.-	0	$2.000.000
1.4 Propuestas nuevas incorporadas a la licitación	$1.500.000.-	0	$ 1.500.000

TOTAL	***$ 21.900.000***

Respecto de la forma de pago, se debe distinguir lo siguiente:

El pago se efectuará en 3 cuotas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Pago	***Porcentaje de avance de los productos***	***Monto***	***Plazos***	***Condición***
1º Cuota	*40%*	*$8.760.000*	*A los 45 días corridos desde la fecha de firma del contrato.*	*Presentación y aprobación de 1º Informe de avance, según cumplimiento de los productos Nº 1 y Nº 2.*
2º Cuota	*40%*	*$8.760.000*	*A los 138 corridos desde la fecha de firma del contrato.*	*Presentación y aprobación 2º Informe de avance, según cumplimiento del producto Nº 3.*
3º Cuota	*20%*	*$4.380.000*	*A los 180 días corridos desde la fecha de firma del contrato.*	*Presentación y aprobación de Informe Técnico Final y Resolución de cierre conforme y según cumplimiento de los productos Nº 4, 5 y 6.*
Total	***100%***	***$21.900.000***		

El pago de cada cuota, procederá una vez que la contraparte técnica de SernamEG apruebe el Informe de Avance y Final (según corresponda), siempre que estos den cuenta de lo señalado en los puntos 6 y 7 de las Bases técnicas, mediante un Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica y visado por la Directora Regional, con el respectivo acto administrativo que apruebe el correspondiente informe en plazo y contenido, notificando de este acto a las partes involucradas. Cumplido lo anterior, se procederá a solicitar al ejecutor, la emisión de la correspondiente factura.

El pago se concretará en un plazo máximo de 30 días, plazo contabilizado desde la recepción conforme de la correspondiente factura.

Los Informes de Avance y Final, medios de verificación deberán ser dirigidos a la Directora Regional de SernamEG Magallanes, ingresados mediante carta conductora a través de Oficina de Partes de la Dirección Regional. Excepcionalmente podrán ser remitidos mediante Oficina de Partes virtual, lo cual será informado con anticipación al Ejecutor/a.

Los documentos de cobro, boletas o facturas, podrán ser entregados por el ejecutor a SERNAMEG, en Oficina de Partes de la Dirección Regional o en su defecto en Oficina de Partes virtual oficinadepartespuntaarenas@sernameg.gob.cl, con copia a los correos electrónicos [redacted]@sernameg.gob.cl y [redacted]@sernameg.gob.cl, una vez aprobados los estados de avances y sus verificadores por parte de la Unidad Técnica, lo que será informado al ejecutor vía correo electrónico.

Cada factura deberá indicar la cuota o estado de pago correspondiente al nivel de avance de la ejecución, identificando el ID de la Licitación y el ID de la Orden de Compra asociada a la adjudicación. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Servicio Nacional de la Mujer, RUT. [redacted] cuyo domicilio se encuentra en calle Maipú Nº 938 de la ciudad de Punta Arenas.

Cabe destacar que la no entrega del servicio contratado e informes de avance y/o final en las fechas pactadas, constituirá incumplimiento grave de contrato.

SÉPTIMO: SUPERVISION DEL CONTRATO

SernamEG deberá velar por:

- *El correcto cumplimiento de la oferta técnica propuesta por el ejecutor y aprobada por SernamEG.*
- *La entrega de Informes de avance de ejecución del proyecto, según lo indicado en el punto 9.19 de las bases administrativas de la licitación y los puntos 6 y 7 de las bases técnicas de la licitación.*
- *La entrega del Informe técnico final, según lo indicado en el punto 9.19 de las bases administrativas de la licitación y los puntos 6 y 7 de las bases técnicas de la licitación.*

Conforme a lo señalado en el punto 9.18 de las Bases Administrativas, la contraparte técnica del programa estará a cargo del Encargado del Programa Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional de SernamEG Magallanes o quien se designe, cuya función será:

a) Coordinar la 1era reunión para definir en detalle las actividades y productos requeridos.
b) Coordinar las reuniones técnicas y levantar actas en cada una de ellas, o en su defecto minuta de la reunión con lista de asistencia.
c) Dar visto bueno y recepción conforme, de los servicios contratados, mediante Informe Técnico firmado por el/la profesional, Encargado Programa Mujer Emprende o quien se designe, que actuará como contraparte técnica en el seguimiento de la licitación.
d) Reunir los antecedentes de la Licitación para efectuar el correspondiente pago, de acuerdo a los productos entregados en cada Informe de Avance y/o Final.
e) Hacer seguimiento al proyecto, supervisar y controlar que se cumplan los plazos y los productos licitados y ofertados por el adjudicatario.
f) Demás funciones que encomienden las Bases.

OCTAVO: VIGENCIA

*De conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, presente contrato rige a contar del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución aprobatoria del mismo, en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl por un plazo de **180** días corridos.*

NOVENO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario hace entrega a SernamEG de un documento de garantía, consistente en una Póliza de Garantía N°53617, emitida por HDI Seguros, por un monto de UF 77, equivalentes a la suma de $2.216.293.- (dos millones doscientos dieciséis mil doscientos noventa y tres pesos), al día 21 de octubre de 2020 para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 1893-2-LE20. La fecha de vencimiento del documento es el día 17 de julio de 2021, conforme a lo estipulado en las bases de Licitación.

DECIMO: DOMICILIO

Las partes para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este contrato, fijan domicilio en la ***comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena*** *y prorrogan competencia y someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia de esta localidad del país.*

DECIMO PRIMERO: SUSCRIPCION Y FIRMA

El Presente convenio se firma en ***3 (tres) ejemplares*** *de un mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de* ***SERNAMEG*** *y uno en poder del ejecutor,* ***Magallania Capacitación Ltda.***

DECIMO SEGUNDO: PERSONERIAS

La personería de doña Fabiola Lorena García Pinto, para representar a la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta de la Resolución Exenta RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 de octubre 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Por su parte, la personería de Alejandro [redacted] Riquelme [redacted] para representar a Magallania Capacitación Limitada, consta en la cláusula cuarta del Contrato de la Sociedad, que consta en Escritura Pública otorgada ante Notario Público de Magallanes, don Edmundo Correa Paredes, con fecha 11 de septiembre de 2014, cuyo extracto se encuentra inscrito y vigente a fojas 543 vuelta, N° 432 del Registro de Comercio de Punta Arenas, del año 2014. En dicha cláusula se establece textualmente que "la administración y el uso de la razón social, corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios (esto es, Alejandro Riquelme [redacted] y/o Susan Chicuy [redacted]). De esta forma, actuando en la forma señalada y anteponiendo la razón social a su firma, representará a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos y ejecutar asuntos y negocios relacionados con el cumplimiento del objeto social".

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

FABIOLA LORENA GARCIA PINTO/ Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/ Magallanes y de la Antártica Chilena/ ALEJANDRO RIQUELME [redacted]/ Representante Legal/ Magallania Capacitación Ltda.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

ARTÍCULO 2°

IMPÚTESE el gasto del presente contrato, por un monto total de $21.900.000.- (veintiún millones novecientos mil pesos) y que se aprueban con este acto, al Subtítulo 31, Ítem 03 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena del año 2020 y lo que corresponda del 2021.

ARTÍCULO 3°

Tramítese el presente contrato y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Fabiola Lorena García Pinto
Firmado digitalmente por Fabiola Lorena García Pinto
Fecha: 2020.10.22 19:55:13 -03'00'

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
- Oficina de Partes Dirección Regional
- DAF
- Asesora Legal Dirección Regional